



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Reintegro Dra. Garcia - EX-2025-01003311- -UNC-ME#FCQ

VISTO:

La solicitud presentada por la Dra. Valera Sueldo Ocello, Secretaria de Extensión de esta Facultad, correspondiente al reintegro por gastos realizados para actividades de extensión, según IF-2025-00997325-UNC-SE#FCQ;

CONSIDERANDO:

Que el trámite es viable mediante caja chica;

Que debe darse cumplimiento a lo dispuesto por la legislación vigente Dec. 1023/01 y su reglamentario Dec. 1030/16, Ord. HCS 04/25, RESOL-2025-39-E-UNC-SGI#AGI y RESOL-2025-82-E-UNC-SGI#AGI;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.: Aprobar lo actuado y disponer la rendición del comprobante presentado en el IF-2025-00997325-UNC-SE#FCQ, por la suma de \$299.338,80 (Pesos Doscientos Noventa y Nueve Mil Trescientos Treinta y Ocho con 80/100), referida al gasto mencionado ut-supra.

Artículo 2do.: Disponer el pago de \$1.527,27 (Pesos Un Mil Quinientos Veintisiete con 27/100) al proveedor CARLI JESUS ALBERTO CUIT: 20-10904416-5 en concepto de retenciones impositivas.

Artículo 3ro.: Disponer el pago de \$2.499,17 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 17/100) al proveedor ICONOS SRL CUIT: 30-71590164-8 en concepto de retenciones impositivas.

Artículo 4to.: Disponer el pago de \$4.620,80 (Pesos Cuatro Mil Seiscientos Veinte con 80/100) al proveedor ITPROUSER SA CUIT: 30-71512348-3 en concepto de retenciones impositivas.

Artículo 5to.: Disponer el pago de \$5.607,22 (Pesos Cinco Mil Seiscientos Siete con 22/100) al proveedor MORETTI MAURICIO TOMAS CUIT: 20-32876062-3 en concepto de retenciones impositivas.

Artículo 6to.: Disponer el reintegro de \$285.084,34 (Pesos Doscientos Ochenta Cinco Mil Ochenta y Cuatro con 34/100), a la Dra. Mónica García, Docente de esta Facultad.

Artículo 7mo.: Establecer que la erogación mencionada en el artículo anterior sea abonada con los fondos

disponibles del curso de extensión Asistente Técnico en Farmacia Hospitalaria (Res. HCD 86/2025).

Artículo 8vo.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.